

Franqueo concertado

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Los que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que corresponden al distrito, depositarán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, dando permanencia hasta el número del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines seleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas trimestrales o al trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se hacen por libranza del Giro Postal, admitiéndose sólo saldos en las sucursales de trimestres, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 29 y 28 de diciembre de 1905. Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números de otros ayuntamientos ochenta céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean de carácter de parte no proba, se insertarán en el presente Boletín, cuando cualquier requisito concerniente al servicio municipal que dispone de las oficinas de la misma, particularmente al pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los artículos que hacen referencia a la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre y 2 de enero, se abonarán con arreglo a la tarifa que en el Boletín de Boletines se inserta.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, condecoran sin novedad en su importante misión.

De igual beneficio disfrutará las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 21 de junio de 1917.)

Gobierno civil de la provincia

#### CIRCULAR

Con esta fecha me hago cargo del Gobierno civil de esta provincia, para el que he sido nombrado por Real decreto fecha 14 del corriente, cesando en el mismo el Secretario de este Gobierno, D. Enrique Martín y Guix, que lo desempeñaba interinamente.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

León 20 de junio de 1917.

El Gobernador,

Angel Gómez Ingenuano

#### CIRCULAR

Como complemento a la circular inserta en el número 71 de este periódico oficial, correspondiente al día 15 de los corrientes, por la Dirección general de Comercio, Industria y Trabajo, se comunican a este Gobierno de provincia las instrucciones siguientes:

«Ningún obrero que solicite trabajo debe emprender el viaje con destino a regiones en las que espera hallarlo, sin que antes la Dirección confirme la respuesta a su oferta.

Los obreros solicitantes de trabajo garantizarán su aptitud con certificados de las Compañías o patronos donde hayan prestado sus servicios, a fin de evitar que los no especializados en su oficio, puedan obtener plaza diciéndose conocedores del mismo, pues ello sólo conduce a que

sean despedidos por inutilidad de su trabajo.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

León 21 de junio de 1917.

El Gobernador,

Angel Gómez Ingenuano

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 15 del actual, este Gobierno civil ha señalado el día 11 de julio próximo, a las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 1 al 15 de la carretera de Bembibre a Torneo, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de veinticuatro mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas y cuarenta y nueve céntimos, y cuyas obras deberán quedar terminadas dentro del año actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de julio de 1915, ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, plazuela de las Torres de Omaña, hallándose de manifiesto el proyecto para conocimiento del público en la citada Sección de Fomento de este Gobierno, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y en los de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, desde el día de la fecha hasta el día 8 de julio próximo, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se suscribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 1 al 15 de la carretera de Bembibre a Torneo, en la provincia de León,» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ..... pesetas, para garantizar la proposición de la subasta de acopios para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 1 al 15 de la carretera de Bembibre a Torneo, en la provincia de León,» y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de dieciséis cuarenta y siete pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja a la liza, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y al terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

León 18 de junio de 1917.

El Gobernador interino,

Enrique Mhartin y Guix

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 1 al 15 de la carretera de Bembibre a Torneo, provincia de León, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de dicho servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, aceptando o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese, determinadamente, la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha, y firma del proponente.)

### MINAS

#### DON JOSÉ REVILLA Y HAYA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Antonio Pallares, vecino de Bembibre, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 25 del mes de mayo, a las diez y treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 10 pertenencias para la mina de huila llamada *Constancia*, sita en el paraje Castro de la Penilla, término de Quintana de Fuseros, Ayuntamiento de Igüña. Hace la designación de las citadas 10 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida una calicata con carbón a la vista que hay en el camino del Castro de la Penilla, y desde él se medirán 500 metros al E. para la 1.ª estancia; de ésta 200 al N., la 2.ª; de esta 500 al O., la 3.ª, y de ésta con 200 al S., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de l. Lev.

El expediente tiene el núm. 5.657. León 6 de junio de 1917.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. José Gutiérrez González, vecino de Otero de las Dueñas, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 25 del mes de mayo, a las diez y treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 28 pertenencias para la mina de huila llamada *Calamar*, sita en el paraje Cuelto 6; San Pedro, término de Carrocera, Ayuntamiento de Carrocera. Hace la designación de las cita-

das 28 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo SO. de la casa cuadrada de Ferrnado Rabanal, vecino de Carrocera, y desde aquí se medirán 500 metros al E. para la 1.ª estaca; de ésta 200 al N., la 2.ª; de ésta 1.500 al O., la 3.ª; de ésta 200 al S., la 4.ª, y de ésta con 1.000 al E., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 5.641.  
León 6 de junio de 1917.—*J. Revilla.*

Hago saber: Que por D. Gabriel Reyero García, vecino de Cistierna, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 25 del mes de mayo, a las doce y cuarenta minutos, una solicitud de registro pidiendo 14 pertenencias para la mina de hulla llamada *Olvidada*, sita en el paraje Collado de los Llaucos, términos de Sabero y Sabellces, Ayuntamiento de Cistierna. Hace la designación de las citadas 14 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida el mismo de la mina «Olvido», o sea el centro de un haya, la última que hay subiendo de E. a O. al Collado de los Llaucos; desde él se medirán al E. 20 metros, y se colocará la 1.ª estaca; de ésta al S. 20, la 2.ª; de ésta al O. 700, la 3.ª; de ésta al N. 200, la 4.ª; de ésta al E. 700, la 5.ª, y de ésta al S. 180 metros, volviendo a la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 5.642.  
León 6 de junio de 1917.—*J. Revilla.*

Hago saber: Que por D. Pedro Gómez, vecino de León, en representación de D. José Bernardo de Quidá, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 28 del mes de mayo, a las doce y cinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 13 pertenencias para la mina de hulla llamada *Pepe*, sita en términos de San Miguel y Orallo, Ayuntamiento de Villablino, y linda por el N., con la mina «Nueva Teresa», y por el E., con «Cha-

ceana», núm. 1.990. Hace la designación de las citadas 13 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida la estaca 14 de la mina «Nueva Teresa», núm. 4.401, y desde él se medirán 100 metros al E. 25° 53' N., y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 700 al E. 25° 53' N., la 2.ª; de ésta 100 al S. 25° 53' E., la 3.ª; de ésta 100 al E. 25° 53' N., la 4.ª; de ésta 200 al S. 25° 53' E., la 5.ª; de ésta 100 al O. 25° 53' S., la 6.ª; de ésta 100 al N. 25° 53' O., la 7.ª; de ésta 100 al O. 25° 53' S., la 8.ª; de ésta 100 al N. 25° 53' O., la 9.ª; de ésta 300 al O. 25° 53' S., la 10.ª; de ésta 100 al S. 25° 53' E., la 11.ª; de ésta 300 al O. 25° 53' S., la 12.ª, y de ésta con 200 al N. 25° 53' O., se llegará a la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 5.643.  
León 6 de junio de 1917.—*J. Revilla.*

Hago saber: Que por D. Dionisio González, vecino de Cabaelles, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 29 del mes de mayo, a las diez horas, una solicitud de registro pidiendo 10 pertenencias para la mina de hulla llamada 2.ª *Emilio*, sita en el paraje La Matona, término de Cabaelles de Abajo, Ayuntamiento de Villablino. Hace la designación de las citadas 10 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida el mismo que sirvió para la demarcación de la mina «Emilio», número 4.127, y desde él se medirán 100 metros al S. 1° 30' O., y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 200 al E. 1° 50' S., la 2.ª; de ésta 100 al S. 1° 50' O., la 3.ª; de ésta 400 al E. 1° 50' S., la 4.ª, y de ésta 200 al O. 1° 50' N., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 5.647.  
León 6 de junio de 1917.—*J. Revilla.*

Hago saber: Que por D. Marcelo García Sabugo, vecino de Astorga, se ha presentado en el Gobierno civil

de esta provincia en el día 31 del mes de mayo, a las nueve y cuarenta minutos, una solicitud de registro pidiendo 21 pertenencias para la mina de hulla llamada *Blanquita*, sita en el paraje Pozocarra y Gavilancera, término de Abares, Ayuntamiento de Abares. Hace la designación de las citadas 21 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida el ángulo NO. de la finca propiedad de D. José Calveta, llamada Llama de la Gavilancera; desde cuyo punto, en dirección O., se medirán 100 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta al S. 700, la 2.ª; de ésta al E. 500, la 3.ª; de ésta al N. 700, la 4.ª, y de ésta al punto de partida al O. 200 metros, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 5.655.  
León 6 de junio de 1917.—*J. Revilla.*

Hago saber: Que por D. Gregorio Domínguez y Alonso, vecino de Boca de Huérgano, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 1.º del mes de junio, a las once horas, una solicitud de registro pidiendo cuatro pertenencias para la mina de hierro y otros llamada *Moliner*, sita en el paraje Peña Blanca, término de Vilalba, Ayuntamiento de Boca de Huérgano, y linda en terreno franco y común. Hace la designación de las citadas cuatro pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de una calcata existente en el paraje, y de aquí se medirán con arreglo al N. m. 100 metros al E., la 1.ª estaca; de ésta 100 al N., la 2.ª; de ésta 200 al O., la 3.ª; de ésta 200 al S., la 4.ª; de ésta 200 al E., la 5.ª, y de ésta 100 al N., se llegará a la 1.ª, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 5.655.  
León 6 de junio de 1917.—*J. Revilla.*

Hago saber: Que por D. Felipe Díez Viñuela, vecino de Olleros, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 25 del mes de mayo, a las diez horas, una

solicitud de registro pidiendo seis pertenencias para la mina de hulla llamada *Luisa*, sita en el paraje Las Portillas, término de Sabero, Ayuntamiento de Cistierna. Hace la designación de las citadas seis pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida el mismo que sirvió para la demarcación de la mina «Dos Amigos», número 4.771, y desde él se medirán 10 metros al N., y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 600 al E., la 2.ª; de ésta 100 al S., la 3.ª; de ésta 600 al O., la 4.ª, y de ésta con 90 al N., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 5.645.  
León 11 de junio de 1917.—*J. Revilla.*

Hago saber: Que por D. Cándido Muñiz y Alvarez, vecino de Busdongo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 28 del mes de mayo, a las diez horas, una solicitud de registro pidiendo 14 pertenencias para la mina de hulla llamada *La Antigua*, sita en el paraje Valdelaguna, término de Pobladura, Ayuntamiento de Rodero, y linda con el S. y O., con fincas particulares, y por el N. y E., con terreno común del referido pueblo. Hace la designación de las citadas 14 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida el centro de una explanada de una escombrosa de una galería vieja al sitio de Valdelaguna, y de este punto se medirán al N. 20 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta al O. 150, la 2.ª; de ésta al S. 200, la 3.ª; de ésta al E. 700, la 4.ª; de ésta al N. 200, la 5.ª, y de ésta a la 1.ª 550 metros, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 5.644.  
León 11 de junio de 1917.—*J. Revilla.*

Hago saber: Que por D. Genaro Fernández Cabo, vecino de León, en representación de D. Vicente Crecente González, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 28 del

mes de mayo, a las doce horas, una solicitud de registro pidiendo la demarcación de hulla llamada *Demasia a Marina 1.ª*, sita en término de San Cibrán, Ayuntamiento de Lillo.

Solicita la concesión del terreno franco comprendido entre las minas de hulla «Marina 1.ª», expediente núm. 4.959, y «R. gina», expediente núm. 2.529.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones, las que se consideraron con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 5.845. León 11 de junio de 1917.—/ Revilla.

#### OFICINAS DE HACIENDA

#### TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

##### Anuncios

Ingresadas en la Depositaria de esta Delegación de Hacienda, las inscripciones intransferibles de la renta perpetua al 4 por 100 interior, emitidas por plazos realizados de la venta de bienes del 80 por 100 de Propios, por renovación, remitidas por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, las cuales fueron presentadas al canje por D. Genaro Fernández, como apoderado, se detallan a continuación:

ENTIDADES	CAPITAL Pesetas Cts.
A gadefe	48.887 68
Araón	2.537 28
Benzoleve	15.849 71
Valdovina de Oteruelo	2.465 58
Benafiles	25.188 50
Gualtáres	6.535 51
Cabreros del Río	10.963 43
Cimanes de la Vega	7.446 89
Castrotierra de Riego de la Vega	4.741 27
Valduerna de Castroterra	28.201 03
Cimanes de la Vega, Barones	6.091 71
Lordemanes	44.905 48
El Burgo	6.615 54
El Burgo, Las Grañeras, Calzadilla	3.519 90
Calzadilla	3.925 56
Las Grañeras	5.283 32
Gratal de Campos	13.681 89
Cubillas de los Oteros	39.126 02
Cubillas de los Oteros	8.431 53
Destrinana	62.455 02
Ribadina	5.591 84
Villalman	6.025 01
Hospital de Orbigo	4.158 57
Parada de Orbigo	1.159 48
La Antigua	5.680 89
Ardanzas del Valle	47.955 80
Gratal de la Ribera	25.532 07
Cabruñacos	1.408 87
Magiz	5.375 72
Llan y Porqueros	1.890 06
Llan y Porqueros	406 54
Mansilla de las Matas	40.447 16
Palacios de la Valduerna	84.465 03
Rivas de la Valduerna	92.509 67

#### ENTIDADES

ENTIDADES	CAPITAL Pesetas Cts.
Pozuelo del Páramo	7.830 29
Aitóbar de la Encomienda	6.595 91
Millaró	4.074 76
Pendilia	4.171 89
San Martín de la Tercia	5.945 52
Tonín	705 16
Santa Marina del Rey	4.509 75
Soto (pueblo Oteruelo)	3.298 03
Villavante	835 99
Villacedré	10.018 99
Soto de la Vega	13.158 58
Requejo de la Vega	5.055 42
Soto (pueblo Oteruelo)	41.242 53
Santa Colomba de la Vega	924 08
Toral de los Guzmanes	5.995 90
Arnelada	854 08
Turcia y Arnelada	11.404 06
Turcia, Arnelada y otros	2.195 59
Valderrey y Curillas	14.938 80
Leguna de Somoza	23.822 18
Valdelambre	6.371 78
Pabladora de Fontecha	2.515 78
Verde Enrique	40.804 85
Villadagos	5.381 88
Villamartin de Don Sancho	18.514 82
Acebedo	985 58
Redeja	1.519 73
Villalita	7.933 30
Agregados: Palanquinos y Villanueva de las Manzanas	5.569 50
Idem idem idem	3.019 78
Riego del Monte	2.909 86
Villarejo de Orbigo	14.602 97
Estébarez	5.287 51
Veguillina de Orbigo	111.936 08
Vinariz	4.084 87
Palazuelo de Eslonza	4.929 25
Villaseán	3.120 14
Castroñe	1.447 81
Santa María del Río	5.312 54
Villazanzo	514 81
Mozos	1.557 86
Castro de Valderaduey	1.809 84
Valdescapa	10.080 02
Veilla de Valderaduey	1.878 85

Se hace público en el presente BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las entidades interesadas, con el fin de que puedan presentarse a canjear las referidas inscripciones, previas las formalidades reglamentarias.

León 13 de junio de 1917.—Matías Domínguez Gil.

En las relaciones de deudores de la contribución ordinaria y accidental, repartida en el segundo trimestre del corriente año, y Ayuntamientos de Ardón, Fresno de la Vega, Pajares de los Oteros, Villamañán, Villacé, Gordoncillo, Cabreros del Río, Campo de Villavidal, Corvillas de los Oteros, Cubillas de los Oteros, Gusendos de los Oteros, Izargre, Matadón, Santos Martes, Villanueva de las Manzanas, Valverde Enrique, Valencia de Don Juan, Cimanes de la Vega, Villaquejada, Villamandos, Algadea, Toral de los Guzmanes, Villademor de la Vega, San Millán de los Caballeros, Manzana, Villabraz, Castrofrío, Villahornate, Villafar y Valdovimbra, todos del partido de Valencia, formados por el Arrendatario de la recaudación de esta provincia con arreglo a lo establecido en el art. 59 de la

Instrucción de 26 de abril de 1900, he dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del corriente año, los contribuyentes por rústica, urbana e industrial que expresa la precedente relación, en los dos períodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo a lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, les declaro incursos en el recargo de primer grado, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el artículo 47 de dicha Instrucción; en la inteligencia de que si, en el término que fija el art. 52, no satisfacen los morosos el principal débito y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio, entérguese los recibos relacionados al encargado de seguir la ejecución, firmando su recibo el Arrendatario de la recaudación de contribuciones, en el ejemplar de la factura que queda archivado en esta Tesorería.

Así lo mando, firmo y sello en León, a 16 de junio de 1917.—El Tesorero de Hacienda, Matías Domínguez Gil.

Lo que en cumplimiento de lo mandado en el art. 52 de la referida Instrucción, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

León 18 de junio de 1917.—El Tesorero de Hacienda, Matías Domínguez Gil.

#### CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

##### I.ª Inspección

##### DISTRITO DE LEÓN

A las nueve del día 20 del próximo mes de julio, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Matallana, la subasta de 147 robles, que cubican 17,038 metros, bajo el tipo de tasación de 170 pesetas, cuyos productos fueron cortados fraudulentamente del sitio «Vallina de la Campa del Molino», enclavado en el monte denominado «Traspando y los Valles», núm. 670 del Catálogo, perteneciente a los pueblos de Robles y La Valcueva. Dichas maderas fueron entregadas en calidad de depósito sobre el terreno, a D. Ambrasio Brugos, 2.º Vocal de la Junta administrativa de La Valcueva.

Las condiciones que han de regir son las del Ramo de Montes vigentes y las insertas en la adición del BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, correspondiente al día 18 de septiembre de 1916.

Madrid 13 de junio de 1917.—El Inspector general, Segundo Cuesta.

A las nueve del día 23 del próximo mes de julio, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de La Pola de Gordón, la subasta de 30 metros cúbicos de madera de roble, tasados en 300 pesetas, concedidos por Real orden de fecha 22 de mayo último, como explotación del plan vigente, al monte núm. 695 del

Catálogo, denominado «Vallinos y Fontanos», del pueblo de Nacedo.

El que resulte rematante tiene que depositar en poder del Habilitado del citado Distrito, la cantidad de 46,40 pesetas, a que asciende el presupuesto de indemnizaciones.

Las condiciones que han de regir son las del Ramo de Montes vigentes y las insertas en la adición del BOLETIN OFICIAL de la provincia de León del día 18 de septiembre de 1916.

Madrid 13 de junio de 1917.—El Inspector general, Segundo Cuesta.

#### AYUNTAMIENTOS

##### Alcalda constitucional de León

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en el mes de la fecha. Sesión celebrada el día 5 de abril de 1917

Presidencia del señor primer Teniente de Alcalde.

Con asistencia de seis señores Concejales, se abre esta sesión, en segunda convocatoria, a las dieciocho y quince.

Se leyó y fué aprobada el acta anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se acuerda queda sobre la mesa un oficio del Gobierno civil, resolviendo el recurso interpuesto por el P. Guardián de los Capuchinos.

El mismo acuerdo se toma con el informe emitido por la Comisión de Mercados, en la instancia de varios industriales que tienen arrendadas casetas en el de Abastos.

Se autoriza la continuación de manzana de cerdos, previo informe favorable del Inspector Veterinario.

Se levantó la sesión a las dieciocho y treinta.

##### Sesión ordinaria del día 10

Presidencia del señor primer Teniente de Alcalde.

Con asistencia de nueve señores Concejales, se abre esta sesión a las dieciocho y dieciocho.

Se leyó y fué aprobada el acta anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Leído un oficio del Sr. Director de la Sociedad de seguros mutuos contra incendios de casas de esta ciudad, participando que no conviniendo a la Sociedad continuar con el sostenimiento del Cuerpo de Bomberos y material necesarios para la extinción de incendios, desde el 31 de diciembre del presente año queda rescindido el contrato que tiene con el Ayuntamiento, se acuerda pase a informe de las Comisiones de Obras y Hacienda.

Dada cuenta del un oficio del Juzgado de Instrucción, pidiendo se le remita el libramiento núm. 566, y justificantes de las cuentas de 1914, se acuerda remitir el libro donde se encuentra dicho documento.

Se acuerda pase a informe del señor Regidor Síndico, la resolución dictada por el Gobierno civil en el recurso interpuesto por el P. Guardián de los Capuchinos.

Se acuerda desestimar la instancia de algunos vendedores que tienen casetas en el Mercado de Abastos, referente a la colocación de puestos delante de las casetas.

Se acuerda oír con sentimiento un oficio del Jardiner municipal, en el que participa la defunción del empleado D. Florencio Ordás.

Se admite la dimisión del cargo que presenta el Sr. Administrador de la Beneficencia.

Se levantó la sesión a las veinte y ocho minutos.

#### Sesión ordinaria del día 17

Presidencia del señor primer Teniente de Alcalde.

Con asistencia de trece señores Concejales, se abre esta sesión a las diez y quince.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se acuerda pase a informe de la comisión de Obras y del Sr. Arquitecto, un oficio del Sr. Coronel del Regimiento Burgos, en el que pide el arreglo de los canales que existen en el patio del cuartel.

Quedó el Ayuntamiento enterado de una Real orden, por la que se autoriza al Sr. Director general de Correos y Telégrafos, para remitir la 7.ª anualidad del importe de la nueva casa.

Se aprobó el informe de la Comisión de Hacienda, referente al fomento de los mercados de esta capital.

Se aprueban las condiciones para subastar la colocación de anuncios en el urinario de la plaza de San Marcelo.

Se aprueba el informe del señor Rigidor Síndico reconociendo derecho a D.ª Inocencia Rodríguez para percibir pensión.

Se acuerda quede ocho días sobre la mesa, una proposición pidiendo que se presenten las cuentas del año de 1916 y renovación de las Comisiones que funcionan mal.

Queda la Corporación enterada del nombramiento de Capellán interno de la Casa de Beneficencia, y se acuerda quede ocho días sobre la mesa la forma en que se ha de proveer la vacante.

Se levantó la sesión a las veinte y quince.

#### Sesión ordinaria del día 24

Presidencia del señor primer Teniente de Alcalde.

Con asistencia de doce señores Concejales, se abre la sesión a las dieciocho y veintiocho.

Se leyó y aprobó el acta anterior. Quedó la Corporación enterada del estado de fondos.

Se aprobó la distribución de fondos para las atenciones del mes de mayo, y se acuerda su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de mayo, y se acuerda su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Leído un oficio del Sr. Director de la Hermandad de Nuestra Señora del Camino de León, pidiendo que por mediación del Prelado se solicite del Romano Pontífice la coronación de Nuestra Señora del Camino, se acuerda acceder a lo que se pide.

Se autoriza a D. Mariano Gordón para rendir una tarifa en el paseo de Guzmán; a D. Francisco M. Alonso, para construir una casa en la Avenida del Padre Isla; a D.ª Ma-

ría Villacorta, para colocar una vitrina en la calle de las Varillas; a don Manuel del Río, para convertir en puerta una ventana en la casa letra Z, en la Avenida del Padre Isla; a D. Ceferino Maraña, para rasgar una ventana en la casa núm. 12 de calle del Rollo; a D. Cipriano G. Lubián, para edificar un piso en una finca de su propiedad, al kilómetro 324 de la carretera de Adanero a Gijón, y a D. Mercurio Trancoso, para construir un artefacto en la casa núm. 1 de la calle del Conde Rebollo.

Pasa a informe de la Comisión de Hacienda, otro de la de Obras en el oficio de la Sociedad de seguros, relativos a la creación del Cuerpo municipal de Bomberos.

Se acuerda no costear el gasto de arreglo de estables en el edificio del cuartel en la calle del Cid.

Se acordó probar un informe del Regidor Síndico en una resolución del Sr. Gobernador civil, en el recurso interpuesto con los PP. Capichinos, en el que se afirma el derecho de la Comunidad a ser reintegrada del valor del terreno que se cede para la vía pública al principio de la calle de la Corredera.

Se levantó la sesión a las diecinueve y cincuenta y cuatro.

El presente extracto concuerda con las actas originales, a que me remito.

León 30 de abril de 1917.—José Dates Prieto, Secretario.

«Ayuntamiento constituyente de León.—Sesión de 22 de mayo de 1917.—Aprobado: Remítase al Gobierno civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.—Joaquín L. Robles.—Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento: José Dates Prieto, Secretario.»

#### Alcaldía constitucional de Urdiales del Páramo

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de territorial y pecuaria para 1918, se halla terminado y de manifiesto en esta Secretaría, para oír reclamaciones durante quince días; pasados éstos, no serán atendidas las que se presenten.

Urdiales del Páramo a 17 de junio de 1917.—El Alcalde, Aurelio Aparicio.

#### Alcaldía constitucional de Benavides

En la noche del día 15 del actual ha desaparecido una yegua de cinco años de edad, de 1,250 metros, próximamente, de alzada, o sea seis cuartas, pelo castaño oscuro, cola y cin largas, de la propiedad del vecino de Benavides, D. Pedro Álvarez de Andrés.

La persona que la haya reengido puede dar razón a su dueño o a la Alcaldía de dicho Ayuntamiento, Benavides 19 de junio de 1917.—El Alcalde, Antonio Escudero.

#### Alcaldía constitucional de Santa María de Ordás

Se hallan expuestas al público en esta Secretaría por espacio de quince días, las cuentas municipales del año de 1916, rendidas por el Alcalde y Depositario respectivos.

Santa María de Ordás 18 de junio de 1917.—El Alcalde, Pedro Álvarez.

## JUZGADOS

### Requisitoria

Don Ricardo Cobos Sánchez, Juez de Instrucción del Distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo, como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado Elías Martón Macays, de 28 años, hijo de Pantaleón y de Agueda, natural de León, soltero, escribiente, que ha vivido en esta Corte, calle del Tutor, 44, y cuya actual paradero se desconoce, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi sala de audiencia, sin en el Palacio de los Juzgados, calle del General (Istasías), con el objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión dictado por la Audiencia en el rollo de la causa contra él y otro seguida en este juzgado por delito de hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la cárcel.

Madrid 9 de junio de 1917.—Ricardo Cobos.—El Secretario, Licenciado Vicente Moreno.

Don Laureano Martínez Pajares, Juez de Instrucción de Murias de Paredes.

Por el presente, se cita y llama al procesado Ensebio González López, de 30 años de edad, soltero, jornalero, natural de Villacete, Ayuntamiento de Valde Fresno, partido judicial de León, y sin domicilio conocido, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a objeto de notificarle el auto de procesamiento e indagarle en sumario por defraudación; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Murias de Paredes 10 de junio de 1917.—Laureano M. Pajares.—El Secretario judicial, Angel D. Martín.

Don Laureano Martínez Pajares, Juez de Instrucción de Murias de Paredes.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio García Rodríguez, de 19 años, soltero, minero, con instrucción, hijo de Francisco y María, natural de Pelechosa, provincia de Oviedo, para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de León, con Abogado que le defienda y Procurador que le represente en el sumario núm. 30 de 1916, por lesiones a Segundo Álvarez; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murias de Paredes a 10 de junio de 1917.—Laureano M. Pajares.—D. S. O., Angel D. Martín.

Don José M.ª de Santiago Castellana, Juez de Instrucción de Valencia de Don Juan y su partido. Por el presente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de

la provincia de León, se exhiba, ruego y encargo a todas las autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y ocupación de una pollina de 12 años, pelo pardo blanco, con una estrella blanca en la frente, de 1,045 metros, próximamente, de alzada, o sea cinco cuartas, desherrada de las cuatro patas y cola cortada, y otra pollina de dos años, hija de la anterior, pelo castaño claro, bastante largo, recién eaquilados el costillar y medío pesaqueo, de 0,940 metros, próximamente, de alzada, o sea cuatro cuartas y media, también desherrada de las cuatro patas, cuyas caballerías fueron robadas a D. Gregorio González Fernández, vecino de Javarez de los Oterras, la noche del 11 de mayo próximo pasado, de la cunra que existe en la casa de su propiedad; poniéndolas a disposición de este Juzgado, caso de ser hehdas, con los individuos en cuyo poder se encuentren, al en el acto no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Valencia de Don Juan a 13 de junio de 1917.—José M.ª de Santiago Castellana.—El Secretario judicial, P. H., Salomón Quintana.

Don Tomás Pajares Liébana, Secretario del Juzgado municipal de Encinado.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil promovidos por Ramón Carrera Castro, contra Manuela Palla, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En el pueblo de Encinado, a diecinueve de mayo de mil novecientos diecisiete, el Tribunal municipal de Encinado, compuesto de los señores D. Andrés Vega Arias, D. Andrés Carrera y D. Diego del Valle, Juez y Adjuntos, han visto el presente juicio verbal civil, según en rebandía.

Resultando que Ramón Carrera Castro, mayor de edad, casado, arriero y vecino de Trabezos, presento demanda para juicio verbal civil contra Manuela Palla, mayor de edad, de estado viuda, que quedó de Jacinto Valladar Cañal, vecino que fué de Fornia, para que sea obligada al pago de una carenta y cinco pesetas, procedentes de géneros que el Valladar Cañal había sacado del establecimiento del demandante;

Parte dispositiva.—Considerando, por tanto, que está probado y bastante justificada la acción del demandante y obligación de la demandada, vistos los autos;

Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebandía a la demandada Manuela Palla, para que dentro del término de quince días satisfaga al demandante carenta y cinco pesetas, condenándole también al pago de las costas.—Pues por esta su sentencia, lo pronuncian y firman dichos señores: de que certifico.—Andrés Vega.—Diego del Valle.—Andrés Carrera.»

Y para dar cumplimiento a lo acordado, expido la presente, visada por el Sr. Juez municipal, a veinticinco de mayo de mil novecientos diecisiete.—Tomás Pajares.—Viato bueno: Andrés Vega.

LEÓN: 1917

Imp. de la Diputación provincial